



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

ORD 40. /2025

Sra.
Valeria Pellizzon
Código solicitud MU062T0003718
PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumple en responder vuestras solicitudes de información, cuyo tenor es el siguiente

Solicitud MU062T0003718

Solicitud La materia es la constitución de organizaciones sociales sin fines de lucro y los diversos requisitos que exige la Municipalidad, con independencia de los legales.

Sobre el particular, cumple en responder lo siguiente, de acuerdo con lo informado por la Dirección de Asesoría Jurídica:

No se ha dictado un acto administrativo sobre el particular.

Cabe señalar que se contemplan aquellos requisitos previsto en la ley N°19.418 que establece normas sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias, en concordancia con los previstos en la Ley N°20.500.

Es cuanto podemos informar sobre lo solicitado.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente

DANIEL BASTIAS FARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL
Por orden del alcalde (DE 563/2022)
Municipalidad de Conchalí
F. 28286123.

REN
DBF/LQR/

Conchalí, 29 de enero de 2025